



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés

Proceso Alimentos
Demandante Kevin Steven Maya Martínez
Demandada Gloria Martínez Roa

Se reitera la solicitud presentada por el joven Kevin Steven Maya Martínez donde autoriza a su hermana Adriana del Pilar Martínez para que reclame en su nombre los títulos que se constituyan por concepto de cuota alimentaria hasta finalizar el año 2023.

Al verificar el documento, se observa que el mismo fue autenticado de manera virtual ante la Notaria Primera de Medellín, toda vez que en la actualidad se encuentra realizando una pasantía fuera del país.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO AUTENTICACION DE FIRMA.
COMPARECIÓ(ERON) DE MANERA VIRTUAL: KEVIN STEVEN MAYA MARTINEZ QUIEN(ES)EXHIBIÓ(ERON) LA (S)C.C. N° (S) 1.094.967.942 Y MANIFESTÓ QUE LA(S)FIRMAS Y HUELLA(S) QUE APARECE(N) EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES (SON) SUYO(S) Y QUE RECONOCE(N) Y ACEPTA(N) EL CONTENIDO DEL MISMO.ESTE DOCUMENTO FUE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. TENIENDO ABSOLUTA VALIDEZ Y EFICACIA JURÍDICA CON CONFORMIDAD CON LA LEY 527 DE 1999 Y DECRETO 2106 DE 2019 Y RESOLUCIONES 11 Y 12 DE 2021 DE LA SNR.




FRANCISCO
EDUARDO
DUQUE OSORIO
It was electronically signed by
FRANCISCO EDUARDO
DUQUE OSORIO
Fecha: 2023/08/31 14:26:03
03137

FRANCISCO EDUARDO DUQUE OSORIO

Así las cosas, como la autorización se encuentra presentada en debida forma, el despacho ordena tener como autorizada a Adriana del Pilar Martínez portadora de la cedula 41947592 para que le sean pagados los títulos constituidos durante el presente año.

NOTIFÍQUESE.

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **661e6012967682479a3e668c6f178a83a3b874fa7105613981490f8a52063b8e**

Documento generado en 31/08/2023 10:00:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>